DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.261 | Lunes 29 de Septiembre de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2704190

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE

(Resolución)

Núm. 257 exenta.- Coyhaique, 1 de septiembre de 2025.

Vistos:

El artículo Nº 3 de la ley Nº 18.696; el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución Nº 36, de 1991, complementada por la resolución Nº 10, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el oficio ordinario Nº 73, de 31 de julio de 2025, de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Coyhaique; el Informe Técnico Nº 05-F-2025, de 11 de agosto de 2025, de la Unidad IAT, de la Prefectura Aysén Nº 27 de Carabineros de Chile; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1º Que existen servicios de transporte público interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutiva de este instrumento.

2º Que, el artículo 11º del decreto supremo Nº 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

3º Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución Nº 36, de 1991, complementada por la resolución Nº 10, de 1992, ambas citadas en visto, se solicitó y tuvo a la vista al tiempo de resolver el pronunciamiento conforme de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Coyhaique, y de la Unidad IAT, de la Prefectura Aysén Nº 27 de Carabineros de Chile, respecto a la utilización de las vías que se individualizan para el uso de la locomoción colectiva urbana.

4º Que, esta Secretaría Regional Ministerial ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Coyhaique, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros:

	VÍA	TRAMO	
		Desde	Hasta
1	Los Mañíos	Avenida Norte Sur	Avenida Ogana
2	Avenida Norte Sur	Ejército	Rotonda El Mate
3	Camino Aeródromo Teniente Vidal	Rotonda El Mate	Avenida Ogana
4	Gastón Adarme	21 de Mayo	Francisco Bilbao
5	Presidente Ibáñez	Ejército	General Parra

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

	VÍA	TRAMO	
		Desde	Hasta
6	Brasil	Avda. Baquedano	Monreal
7	Circunvalación Escuela Agrícola	Avda. Baquedano (intersección poniente)	Avda. Baquedano (intersección oriente)
8	Glaciar Queulat	En toda su extensión	
9	Glaciar Steffens	En toda su extensión	
10	Glaciar San Lorenzo	En toda su extensión	
11	Hielos de la Patagonia	En toda su extensión	
12	Alfonso Serrano	En toda su extensión	
13	General Schneider	En toda su extensión	
14	Ecuador	En toda su extensión	
15	Diego Portales	En toda su extensión	
16	Ejército	En toda su extensión	
17	Las Violetas	En toda su extensión	
18	Camino Campo Alegre	En toda su extensión	
19	Estero Richard	En toda su extensión	
20	Las Magnolias	En toda su extensión	
21	José Silva Ormeño	En toda su extensión	
22	Estero La Campana	En toda su extensión	
23	Estero Benítez	En toda su extensión	
24	Estero El Salto	En toda su extensión	
25	Cerro Mackay	En toda su extensión	
26	Avenida Divisadero	En toda su extensión	
27	Canal Pilcomayo	En toda su extensión	
28	Coraceros	En toda su extensión	
29	Río Ibáñez	En toda su extensión	
30	21 de Mayo	En toda su extensión	

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rudolf Hans Zimmermann Dueñas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Aysén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl